



REGLAS COMPETENCIA 2019

**Organizada por
Universidad de Buenos Aires - Universidad del Rosario**



**Sede 2019
Asunción, Paraguay**

#

INFORMACIÓN GENERAL
Período de la Competencia
Marzo – Septiembre de 2019
Audiencias
Entre el 19 de septiembre y el 23 de septiembre de 2019
Organización
Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Argentina Facultad de Jurisprudencia, Universidad del Rosario, Bogotá DC, Colombia
Sede de las audiencias Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Asunción
Congreso de Colombia c/ Santísima Trinidad – Bo. Stma. Trinidad – Asunción

REGLAS DE LA COMPETENCIA

Capítulo I.- Introducción

Artículo 1. La Competencia.

La Competencia Internacional de Arbitraje (en adelante, la Competencia) es una actividad académica de estímulo al estudio del Derecho Internacional y del Arbitraje Internacional que, bajo el formato de competencia, se desarrolla anualmente entre equipos de alumnos que representan a Facultades de Derecho de distintas Universidades.

Artículo 2. Objetivos generales.

El objetivo de la Competencia es alentar el estudio del Derecho Internacional y el uso del arbitraje como forma de resolución de disputas internacionales. Su propósito es que los participantes, futuros abogados, desarrollen experiencia práctica y habilidades en argumentar frente a un panel compuesto por profesionales provenientes de diferentes sistemas legales. Adicionalmente, con el objetivo de promover y crear contactos entre los participantes, se organizan durante la Competencia diversos eventos sociales.

Artículo 3. Finalidad.

La Competencia está pensada como un programa fundamentalmente educativo, con formato competitivo y no como un evento competitivo con beneficios educativos incidentales. Las reglas y procedimientos en la Competencia deben ser interpretados a la luz de ese objetivo.

Capítulo II.- Organización y formato de la Competencia

Artículo 4. Organizadoras.

La Competencia está organizada, conjuntamente, por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (en adelante, las “Organizadoras”).

Artículo 5. Actividades principales. Particularidades de esta edición.

La Competencia consiste, esencialmente, en: (i) La preparación de dos memorias escritas, sustentando las pretensiones y alegatos de cada una de las partes; y (ii) La participación en audiencias orales en las cuales los equipos representan, alternativamente, a una y otra de las partes del caso.

En esta edición, el caso consistirá en un arbitraje internacional, en el cual los equipos deberán representar a las partes tanto demandante como demanda.

Artículo 6. Lugar y Fechas de las actividades académicas.

A más tardar el 17 de junio de 2019, se presentará la primera memoria, conteniendo los argumentos que sustentan las pretensiones de la parte demandante.

A más tardar el 15 de julio de 2019, se presentará la segunda memoria, conteniendo los argumentos que sustentan las pretensiones de las partes demandadas.

Ambas memorias deberán ser subidas directamente al panel de control de cada universidad, conforme será indicado oportunamente. El nombre del archivo deberá contener el número asignado por los Organizadores al momento de la inscripción.

Las audiencias orales tendrán lugar principalmente en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Asunción (Congreso de Colombia c/ Santísima Trinidad – Bo. Stma. Trinidad – Asunción).

Las rondas generales tendrán lugar los viernes 20 y sábado 21 de septiembre de 2019; las rondas eliminatorias (octavos, cuartos de final y semifinales) el domingo 22 de septiembre de 2019; y la audiencia final el lunes 23 de septiembre de 2019. Ese mismo día se anunciarán los resultados de la Competencia y se entregarán los premios y diplomas correspondientes.

Artículo 7. Actos de Apertura y Clausura.

El jueves 19 de septiembre de 2019 tendrá lugar la registración de los equipos participantes, la recepción y la ceremonia de apertura de la Competencia.

El lunes 23 de septiembre de 2019 tendrá lugar la ceremonia de clausura y entrega de premios y diplomas.

Artículo 8. Idioma.

La Competencia (tanto en su fase escrita como en las rondas orales) se desarrollará en idioma español.

Capítulo III.- Inscripción**Artículo 9. Requisitos de inscripción.**

La inscripción para participar en la Competencia se realiza desde la página web www.ciarbitraje.org.

Las universidades interesadas deberán completar el formulario de inscripción allí proporcionado, el pago de un arancel de inscripción y la presentación de la primera memoria, en los plazos que se indican en el cronograma. De todo ello se acusará recibo, por correo electrónico, a las personas de contacto designadas por cada equipo inscripto. Luego de enviado el formulario de inscripción, las Organizadoras asignarán al azar a cada universidad un número o sigla para su identificación. Los envíos de las memorias deberán realizarse utilizando ese número o sigla asignados, y no el nombre de la universidad ni el de los alumnos que participaron en la confección de los documentos.

Artículo 10. Fecha límite para la inscripción.

El formulario de inscripción debe presentarse a más tardar el 27 de mayo de 2019.

Artículo 11. Arancel de Inscripción. Monto.

El arancel de inscripción, para cada equipo que se inscriba, será de US\$ 300 (dólares estadounidenses trescientos) o su equivalente en moneda local del país donde se lleven a cabo las audiencias.

Artículo 12. Arancel de Inscripción. Fecha y forma de pago.

El arancel de inscripción debe pagarse a más tardar el 31 de mayo de 2019 en la forma especificada en el formulario de inscripción, a menos que las Organizadoras, a pedido del equipo interesado, acepten por escrito y en forma específica su pago en fecha posterior o por otro medio.

Artículo 13. Arancel de Inscripción. Política de reembolso.

Si un equipo decidiera no participar luego de haber pagado el arancel de inscripción, sólo recibirá el reintegro pleno de dicho arancel si comunica fehacientemente la decisión de no participar a las Organizadoras antes de la fecha límite prevista para la presentación de la primera memoria. No se realizará reintegro alguno a los equipos que comuniquen su decisión de no participar luego de esa fecha.

Artículo 14. Compromiso de los equipos inscriptos.

Al enviar su primera memoria, las Organizadoras estructurarán la Competencia de modo tal que cada equipo reciba la memoria de otro equipo, a fin de poder contestarla. Del mismo modo, cada equipo competirá en las rondas orales, en principio e inicialmente, contra los equipos con los que intercambié memorias. Con el envío de la primera memoria, un equipo asume el compromiso de continuar participando de la Competencia. Por este motivo, la eventual decisión de no continuar participando luego de haber enviado dicha memoria afecta severamente la organización de la Competencia y deberá ser adoptada sólo en circunstancias excepcionales y fundadas.

Artículo 15. Personas de contacto.

El formulario de inscripción incluirá espacio para el/los nombres, correspondientes a la/las personas de contacto de cada equipo, y sus respectivas direcciones de correo electrónico. Todas las comunicaciones relativas a la Competencia serán enviadas a través del sistema de Mensajería del panel de control de cada equipo, o en su defecto, a las direcciones de correo electrónico de las dos personas de contacto de cada equipo y se considerarán recibidas por cada equipo en su panel de control y en las direcciones de correo electrónico provistas. Será responsabilidad de dichas personas de contacto distribuir toda la información y/o material relevante al equipo, sus profesores y otros entrenadores, y mantener en las direcciones de correo electrónico designadas una capacidad suficiente (por lo menos dos megabytes) para permitir la recepción de las comunicaciones relativas a la Competencia.

Artículo 16. Incorporación de datos complementarios.

Posteriormente, los equipos podrán solicitar a los Organizadores la inclusión de otras direcciones de correo electrónico para recibir también allí las comunicaciones. Sin embargo, las comunicaciones entre las Organizadoras y los equipos a través de cualquier otra dirección distinta de aquellas de personas de contacto designadas en el formulario de inscripción serán a riesgo exclusivo del equipo.

Capítulo IV.- El Caso**Artículo 17. Tema de la Competencia.**

El caso de la duodécima edición de la Competencia consistirá en un arbitraje internacional.

Artículo 18. Bases de la controversia.

La controversia de la presente edición será sustanciada ante un tribunal arbitral de conformidad con las normas que se determinen en el caso. Todos los hechos, nombres y lugares mencionados en el caso son ficticios.

Artículo 19. El caso.

El caso está delimitado y referido a un caso ficticio, entre partes también ficticias, cuya base fáctica ha sido determinada por las Organizadoras. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones relevantes entre las partes. La Competencia consiste en la redacción y presentación de las memorias escritas y la participación en las audiencias orales en las cuales los participantes defienden las posturas de la parte demandante y de la parte demandada en los temas identificados en el caso.

Artículo 20. Publicación del caso.

El caso será publicado por las Organizadoras a más tardar el día 18 de marzo de 2019, en la página de Internet www.ciarbitraje.org

Artículo 21. Hechos.

Los hechos de la controversia que serán materia de la Competencia son aquellos provistos en el caso. Los equipos no deben incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los provistos en el caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

Por ejemplo: (a) Si el tema de la disputa consiste en trajes de hombre, es legítimo asumir que los trajes son de tela. No es legítimo asumir, a menos que sea un hecho provisto en el caso, que eran o debían ser de puro algodón. Si un equipo quiere basar su argumento en esto, antes de hacerlo, debe pedir una aclaración acerca de este hecho. (b) Un equipo puede argumentar algo, con base en la aparente intención de alguien al enviar una comunicación. Sería extraño considerar como hecho que la persona tenía una intención particular, pero sería legítimo sugerir que, sobre la base

de los hechos, el tribunal podría, o incluso debería, concluir que la persona en cuestión tenía determinada intención.

Artículo 22. Prohibición de alegar hechos diferentes. Consecuencias.

Los hechos alegados por un equipo que no estén de acuerdo con lo previsto en el artículo 21, no serán considerados correctos y los argumentos basados en tales hechos serán considerados falsos. Los jurados serán especialmente severos en la aplicación de esta regla, tanto en la fase escrita como en la fase oral de la Competencia, y calificarán a los equipos en consecuencia.

Artículo 23. Aclaraciones. Pedidos.

Los pedidos de aclaraciones al caso podrán ser enviados a las Organizadoras antes del 1 de abril de 2019. Los pedidos de aclaraciones deberán limitarse a cuestiones que pudieran tener relevancia legal en el contexto del caso e incluir una breve explicación acerca de dicha relevancia para el equipo que la plantea. Las Organizadoras determinarán, a su solo criterio, cuáles aclaraciones efectúan y en qué términos, aun cuando, a resultas de ello, no se responda a todos los pedidos que hubieran cumplido con lo previsto en este artículo.

Artículo 24. Aclaraciones. Publicación.

Las aclaraciones serán efectuadas por las Organizadoras y publicadas en Internet. La fecha estimada para dicha publicación es el 8 de abril de 2019.

Cada equipo debe asegurarse de conseguir las aclaraciones, aun cuando todavía no se hubiera inscripto o cuando no las hubiese solicitado, pues ellas pueden modificar, esclarecer o precisar la base fáctica del caso. Las aclaraciones que se hacen a pedido de cualquiera de los equipos participantes pasarán a formar parte del caso y serán vinculantes para todos aquellos.

Capítulo V.- Equipos

Artículo 25. Composición.

Los equipos deben provenir de Facultades de Derecho. Por pedido fundado, las Organizadoras podrán autorizar: (i) A una Facultad de Derecho a inscribir más de un equipo, y/o (ii) La presentación de equipos cuyos miembros provengan de más de una Facultad de Derecho. Cada una de las Organizadoras se reserva el derecho de presentar más de un equipo para la Competencia.

El equipo se compone de por lo menos dos personas. No existe una cantidad máxima de miembros para un equipo. Los integrantes deben ser estudiantes regulares de cualquier carrera o programa de la Facultad que representan. Sin embargo, no pueden participar como miembros de los equipos quienes estén o hubiesen estado legalmente habilitados para ejercer la profesión de abogados en cualquier jurisdicción, con independencia del título académico que hubiesen obtenido en la Universidad o del grado, fase o ciclo al que pertenezca la carrera en la cual son alumnos regulares.

Al momento de realizar la inscripción, se remitirá una declaración jurada certificando que todos los miembros del equipo cumplen con las condiciones previstas en este artículo.

El incumplimiento, total o parcial, de los requisitos previstos en este artículo afecta severamente la igualdad de los participantes y será considerado una falta grave de ética por parte de la Universidad en cuestión. Cualquier infracción a estos requisitos podrá implicar la descalificación del equipo y/o de sus integrantes para participar de la Competencia y/o a los fines de cualquier premiación.

Artículo 26. Lista de integrantes de cada equipo.

La lista con los nombres de los integrantes de cada equipo debe enviarse, en el formulario provisto por las Organizadoras, al momento de la inscripción. Se expedirán certificados de participación para todos los inscriptos en esa lista, y de acuerdo con la forma en que se hubieran consignado los nombres. Puede modificarse la composición de los equipos hasta la fecha límite para presentar la segunda memoria, observando siempre las reglas previstas en el artículo 25, y comunicando dicha circunstancia a las Organizadoras en forma escrita.

Artículo 27. Participación en la elaboración de las memorias.

Todos los miembros del equipo pueden participar en la preparación de las memorias.

Artículo 28. Participación en audiencias.

En cada una de las audiencias orales, cada equipo deberá estar representado por dos miembros de este, quienes presentarán los argumentos distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, pero siempre participando ambos alumnos de manera efectiva. Una vez comenzada la audiencia, ni los restantes miembros del equipo ni los profesores o entrenadores podrán asistirlos en modo alguno.

Los integrantes de un equipo podrán variar en las sucesivas audiencias. Sin embargo, sólo podrán ser elegidos para recibir el Premio o menciones al Mejor Orador quienes hubieran argumentado al menos una vez a favor de la parte demandante y una vez a favor de la parte demandada en las rondas orales generales.

La participación de los equipos en las audiencias implicará la conformidad de todos los alumnos participantes y del jurado que se forme para cada audiencia, para filmar, registrar y/o transmitir las audiencias por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, incluyendo pero sin limitarse a, su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.

Capítulo VI. Memorias

Artículo 29. Memorias. Forma de presentación. Anonimato.

Al inscribirse, los Organizadores asignarán y comunicarán a cada equipo un número o sigla para su identificación en la presentación de las memorias. Las memorias que cada equipo presente deberán indicar sólo ese número o sigla, omitiendo cualquier

referencia que permita identificar a qué Universidad corresponde cada memoria, de modo que los jurados que las evalúen no conozcan la identidad del equipo al que pertenecen.

Artículo 30. Primera Memoria. Presentación.

Cada equipo debe enviar a las Organizadoras una memoria en representación de la parte demandante, sustentando el caso alegando las razones de sus pretensiones.

Esta primera memoria deberá subirse al panel de controlantes de las 24:00 horas (hora de Asunción) del día 17 de junio de 2019.

El envío de esta memoria en la fecha prevista es un paso fundamental para la inscripción. Los equipos que no lo completen, o no lo hagan en la fecha prevista, no podrán participar en las fases siguientes de la Competencia y perderán el derecho al reembolso del arancel de inscripción.

Cada una de estas memorias será enviada a otro equipo aproximadamente el 24 de junio de 2019. Las Organizadoras intercambiarán las memorias a su solo criterio.

Artículo 31. Segunda Memoria. Presentación.

Cada equipo preparará una memoria en representación de las partes demandadas, sustentando el caso y las razones de sus pretensiones.

Esta segunda memoria deberá asimismo subirse al panel de control, en la forma prevista en el artículo 29, antes de las 24:00 horas (hora de Asunción) del día 15 de julio de 2019. Se considerará que un equipo ha desistido de participar en la Competencia si no envía esta memoria en el plazo fijado, perdiéndose en tal caso el derecho a participar de las rondas orales y al reembolso del arancel de inscripción.

Artículo 32. Memoria de respuesta. Contenido.

En la memoria de respuesta, las partes demandadas deben contestar y refutar los argumentos de la memoria de la parte contraria que haya recibido. Puede suceder que la memoria que un equipo reciba no contenga todos los argumentos que el equipo que debe contestarla considera apropiado tratar, en cuyo caso el segundo equipo podrá tratar igualmente esas cuestiones. Aunque esos argumentos adicionales probablemente no serían presentados si se tratara de un caso real, son aceptados en la Competencia, siempre que se los identifique, de manera tal que quien se encuentre evaluando las memorias pueda considerarlos en forma separada.

Artículo 33. Objetivo de las memorias.

Las memorias deben ser de uso práctico para la decisión del caso por parte de los jurados. No son monografías o disertaciones académicas. Por eso, las citas deben ser limitadas a aquellas pertinentes a los argumentos. El listado de material utilizado debe contener sólo el material citado en la memoria.

Artículo 34. Elementos de estilo de las memorias. Citas y referencias.

Deben numerarse los párrafos y las referencias deben hacerse utilizando el número de párrafo.

Las citas deben efectuarse en el texto de la memoria y no como citas al pie o al final, y deben aludir a referencias definidas en el listado de material utilizado.

El listado de material utilizado debe ser presentado en forma clara, y las citas efectuarse en forma correcta, de manera que pueda identificarse la fuente (autor, nombre de la obra, y datos pertinentes de la publicación de la cual fue obtenida).

Artículo 35. Extensión y formato de las memorias.

Las memorias no pueden tener más de 40 páginas tamaño A4, incluyendo hechos del caso, argumentos y petitorio. La portada, índices, listado de material utilizado, etc. no serán considerados para la cantidad máxima de páginas.

El tipo de letra debe ser *times new roman* de 12 (doce) puntos; el interlineado de 1½ (uno y medio) espacios, y los cuatro márgenes de por lo menos 2,5 (dos y medio) centímetros.

El número o sigla otorgados al equipo de conformidad con el artículo 29 y la mención de si se trata de la memoria de la parte demandante o de la parte demandada deben aparecer en forma destacada en la portada. También debe consignarse esta información en el nombre del documento subido al panel de control del equipo.

Artículo 36. Cumplimiento de las reglas de estilo. Plagio. Consecuencias.

Los jurados tendrán en cuenta los requisitos de los artículos precedentes al momento de evaluar las memorias, y en la calificación serán descontados puntos de acuerdo con el incumplimiento o incumplimientos que se verifiquen.

Asimismo, en caso de que las memorias reprodujesen texto de cualquier fuente (libro, artículo de doctrina, fallo, Internet, e inclusive, otras memorias), deberán citarse dichas fuentes. El incumplimiento de esta regla será considerado como una falta, y la memoria que incurriera en ella no será considerada para ningún premio.

Artículo 37. Forma de envío de las memorias.

Cada equipo deberá subir sus memorias directamente a su panel de control en formato electrónico (documento de extensión *.pdf* cuyo tamaño no exceda un megabyte), que sea posible imprimir en forma completa, incluidas sus portadas. El equipo al que pertenece la memoria sólo será identificado con el número o sigla asignados por los Organizadores al momento de su inscripción, omitiéndose los nombres de la Universidad o de los integrantes del equipo, así como cualquier referencia que permita identificar a qué equipo corresponde la memoria.

Artículo 38. Distribución de las memorias.

En las fechas indicadas en el cronograma, las Organizadoras enviarán a las personas de contacto de cada equipo la memoria que debe responder; la memoria escrita en respuesta a su memoria; y las memorias de los restantes equipos contra los cuales competirá en las rondas generales.

Los equipos que pasen a las rondas eliminatorias no recibirán las memorias de los equipos contra los cuales competirán en dichas rondas.

Artículo 39. Revisión de las Memorias.

Salvo autorización expresa del Comité Organizador, luego de enviada, los equipos no podrán revisar, corregir, o aclarar nada de lo que hubiera sido enviado. Tampoco podrán enviar una nueva versión de la memoria en cuestión.

Artículo 40. Evaluación y calificación de las memorias.

Los jurados elegidos por las Organizadoras evaluarán y calificarán las memorias, otorgando cada jurado entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos a cada memoria. Cada memoria será evaluada por la mayor cantidad de jurados posible, efectuándose luego un promedio de las calificaciones recibidas. Las Organizadoras podrán disponer que las memorias que hubieran recibido las calificaciones promedio más altas sean corregidas adicionalmente por otros jurados.

Artículo 41. Criterios de evaluación y calificación de las memorias.

Los jurados evaluarán las memorias tomando en consideración, como principal criterio, la capacidad de convicción de la memoria respecto de la posición que pretende sustentar.

Adicionalmente, tomarán en cuenta la calidad del análisis efectuado, amplitud, calidad y oportunidad de la investigación, claridad en la exposición, profesionalidad y observancia de los elementos de estilo descriptos en los artículos precedentes. También tendrán en cuenta si los argumentos están basados en hechos del caso (incluidas las aclaraciones) o no y, al evaluar las memorias, tendrán en cuenta si responden a los argumentos presentados en la memoria que se está respondiendo.

Artículo 42. Derechos de autor. Derechos de imagen.

Las Organizadoras se reservan los derechos de autor sobre el caso.

Una vez remitidas las memorias, los derechos de autor correspondientes a ellas serán de propiedad de las Organizadoras, cediendo en forma total, perpetua e irrevocable la obra. Tanto los alumnos como los jurados que participen en las audiencias prestan conformidad, por su sola participación, para ceder a las Organizadoras las imágenes, fotografías y/o audio que se hayan realizado como participante o invitado a las Audiencias de la Competencia. Asimismo, y en virtud de la cesión instrumentada, los alumnos y jurados prestan conformidad a las Organizadoras –por sí o a través de terceros- a disponer y utilizar libremente y a su discreción las imágenes, fotografías y/o audio de estas personas incluidas en la participación de las Audiencias Orales, pudiendo incluirlas en forma total y/o parcial en los medios de difusión de la Competencia y los medios relativos a la misma. La autorización y cesión de derechos aquí conferida es concedida en forma voluntaria y gratuita, por lo que nada se tendrá que reclamar a las Organizadoras por el ejercicio de los derechos conferidos.

Capítulo VII.- Audiencias**Artículo 43. Rondas generales.**

En función de la cantidad de equipos inscriptos, cada equipo competirá al menos dos veces en las rondas generales (una vez como parte demandante y una vez como parte demandada), y como máximo cuatro veces (dos como parte demandante y dos como parte demandada). Antes del inicio de la fase oral de la Competencia, las Organizadoras informarán a cada equipo los horarios de las audiencias asignadas.

Artículo 44. Duración de la presentación oral.

La presentación oral de cada equipo será, en principio, de treinta (30) minutos. El equipo debe distribuir el tiempo de exposición de cada participante del modo que estime más apropiado, siempre que ambos integrantes del equipo expongan efectivamente. Sin embargo, el tribunal puede extender el límite de tiempo hasta en quince (15) minutos adicionales, para un total de cuarenta y cinco (45) minutos por equipo, incluyendo las preguntas que efectúen el tribunal y el tiempo para las respuestas.

El tribunal debe asegurar el trato equitativo a ambos equipos.

Artículo 45. Argumentos.

En la primera audiencia oral, se espera que los equipos utilicen sus argumentos presentados por escrito, o justifiquen los desvíos notorios de ellos. En las subsiguientes, se espera, no obstante, que mejoren sus argumentos gracias a la experiencia ganada.

Artículo 46. Preguntas de los jurados.

Se pide a los jurados que, durante las audiencias, se comporten como lo harían en un caso real. Las diferencias de estilo dependen de cada persona y sus percepciones acerca del rol de los jurados o jueces de una controversia. Por lo tanto, algunos podrán interrumpir la presentación de los equipos con sus preguntas, mientras otros podrán escuchar toda la presentación antes de preguntar. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos, ya que desconocerán antes del momento de la audiencia, quiénes serán los jurados actuantes.

Artículo 47. Orden de la presentación. Réplica y dúplica.

El orden de los argumentos depende de la decisión de los jurados y las partes. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderá. Por ejemplo, si existieran objeciones a la jurisdicción u otras cuestiones previas introducidas por la parte demandada esta parte deberá presentarlas primero, salvo que los equipos representados en una audiencia lleguen a un acuerdo distinto, y éste resulte aceptable para el tribunal interviniente.

En la audiencia, los jurados decidirán si se permitirá realizar una réplica y, en su caso, una dúplica, a pedido de las partes. Sin embargo, estas circunstancias no podrán modificar la duración de las presentaciones.

Artículo 48. Anexos. Elementos de apoyo.

Durante las audiencias sólo pueden utilizarse aquellos anexos presentados en el caso. El uso de *tablets*, *laptops* u otros dispositivos sólo estará permitido para consultar los documentos del caso o los textos y autoridades legales que cada equipo tenga intención de citar.

Artículo 49. Calificación

Durante las rondas orales generales, cada jurado realizará una doble calificación: al equipo y a cada uno de sus integrantes:

(i) “Puntaje de Equipo”: cada equipo deberá ser calificado por separado por cada uno de los jurados individualmente, en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco), según la calidad de sus presentaciones y ponderando la diferencia de nivel que encuentren entre uno y otro equipo.

En el ranking de calificaciones, cinco equivale a excelente, cuatro equivale a muy bueno, tres equivale a bueno, dos equivale a regular, uno equivale a deficiente y cero equivale a muy deficiente.

Así, por ejemplo, la calificación de un jurado en una audiencia podrá ser “5 – 0” (un equipo excelente v. uno muy deficiente); “5 – 5” (dos equipos excelentes); “0 – 0” (dos equipos muy deficientes), “3 – 1” (un equipo bueno v. uno deficiente), o cualquier otra combinación que, a su juicio, refleje el mérito de cada equipo y su diferencia con el equipo rival.

(ii) “Puntaje Individual”: Para calificar a cada uno de los oradores, cada jurado utilizará una escala de 25 (veinticinco) a 50 (cincuenta) puntos.

El Puntaje de Equipo se utilizará para establecer cuál de ellos pasará a las rondas eliminatorias, mientras que el Puntaje Individual se utilizará para determinar el orden de mérito de los participantes para el otorgamiento del Premio al Mejor Orador y las menciones, así como para dirimir eventuales empates de Puntaje de Equipo al cabo de las rondas generales.

Los jurados desconocerán los puntajes recibidos en otras rondas.

Artículo 50. Principales criterios de evaluación.

Los jurados calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función de su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función de los méritos del caso. Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio: organización general y metodología de la exposición; conocimiento del caso y de las citas en que se apoye; manejo de los tiempos; forma de la presentación; actitud frente a las preguntas del tribunal; fuerza de convicción de su razonamiento legal; y pertinencia de los argumentos.

Artículo 51. Rondas eliminatorias.

Luego de las rondas generales, se sumará el Puntaje de Equipo obtenido por cada uno de los equipos en dichas rondas. Se efectuará un orden de mérito y los dieciséis equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes pasarán a la ronda siguiente.

En caso de empate entre diversos equipos con arreglo al Puntaje de Equipo, la sumatoria de los Puntajes Individuales determinará la posición de ese equipo en el orden de mérito. En los octavos de final, competirán el último contra el primero, el anteúltimo contra el segundo, y así sucesivamente. Los equipos que competirán en los cuartos de final y semifinal serán determinados por sorteo.

Las calificaciones (Puntaje de Equipo y Puntaje Individual) obtenidas por cada equipo que no pase las rondas generales se darán a conocer luego de concluida la Competencia.

Artículo 52. Semifinales y Final.

Los ganadores de los cuartos de final competirán, en el orden que determine el sorteo, en las semifinales. Los dos ganadores de las semifinales se encontrarán en la audiencia final.

Artículo 53. Determinación de las partes demandante y demandada en las rondas eliminatorias.

Si dos equipos ya se han encontrado en cualesquiera rondas anteriores, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante en rondas anteriores sea parte demandada en la ronda actual y viceversa. Si no han competido entre sí en cualesquiera rondas anteriores, o si, por aplicación de esta norma, un equipo fuera a presentarse como la misma parte en más de dos rondas eliminatorias, el rol de cada equipo será determinado por sorteo.

Artículo 54. Equipo vencedor.

El título de ganador de la Competencia corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

Capítulo VIII.- Reglas de conducta – Compromiso Ético

Artículo 55. Estándar general.

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus presentaciones escritas como en sus alegaciones orales, y tanto en el trato hacia su contraparte como hacia el tribunal. Sin perjuicio de la libertad de que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos –con los límites mencionados en estas Reglas– se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.

Los miembros de los equipos participantes, entrenadores y árbitros participantes de la Competencia serán responsables por sus actos durante el desarrollo de esta, no pudiendo hacer responsable a la Competencia de conductas o comportamientos ajenos a ella o fuera de su alcance. La organización de la Competencia se compromete a desarrollar la misma bajo los valores de dignidad de la persona, verdad, integridad, coherencia, equidad y responsabilidad.

Cada participante de la Competencia (miembros del comité organizador, árbitros, entrenadores y miembros de los equipos) asumen los compromisos inherentes a su propio rol y se comprometen en contribuir con sentido de solidaridad al bien común de la comunidad académica, buscando:

- Crear un clima de sana convivencia, basado en el respeto mutuo y en un trato cordial.
- Evitar todo tipo de discriminación originado en prejuicios de raza, color, religión, género, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otro factor.
- Respetar la libertad personal, fomentando el diálogo, la participación, la interdisciplinariedad y el trabajo en equipo.
- Manifestar con el propio ejemplo las conductas a seguir, manteniendo la palabra empeñada y las propias convicciones.
- Fomentar un ambiente de estudio serio, basado en el esfuerzo constante y responsable.
- Evitar todo exceso en las funciones y en el ejercicio de la autoridad.
- Colaborar para que predomine la lealtad y el espíritu de sana competencia en las relaciones interpersonales.
- Reconocer el mérito de cada persona, confiar en los demás y fomentar la igualdad de acceso a las posibilidades de desarrollo, evitando todo tipo de favoritismo y discriminación.
- Propiciar el desarrollo de las capacidades individuales con iniciativa y creatividad, fomentando también el espíritu crítico y constructivo.
- Respetar la propiedad intelectual en las investigaciones, memoriales y proyectos.
- Respetar el tiempo de los demás, cuidando la puntualidad

Artículo 56. Memorias.

Los estudiantes deberán hacer la investigación por su cuenta, así como escribir las memorias sin ayuda de otras personas distintas a los miembros del equipo. No obstante, profesores, entrenadores y otras personas pueden ayudarlos a identificar los puntos de conflicto, hacer comentarios sobre la capacidad de convencimiento de los argumentos volcados en borradores de las memorias, así como sugerir otras líneas argumentales, siempre y cuando la memoria sea completamente escrita por los estudiantes.

Al enviar cada una de las memorias, cada miembro del equipo y sus entrenadores y profesores deben declarar que la memoria enviada ha sido escrita integralmente por los estudiantes miembros del equipo registrado, en los términos previstos en el artículo 56 de las Reglas de la Competencia. El sistema de carga de la memoria en su panel de control habilitará la opción de efectuar dicha declaración.

Artículo 57. Audiencias.

No existen restricciones para el entrenamiento oral de un equipo. Es permitido que practiquen antes de las audiencias orales aun contra otros equipos inscriptos.

En cada una de las audiencias orales, los dos miembros de cada equipo presentarán los argumentos. Una vez iniciada la audiencia no se permite la comunicación por ningún

medio con otros miembros del equipo, ni con sus entrenadores o profesores. Sí podrán hacerlo, entre sí, los dos miembros que estén participando en dicha audiencia.

Artículo 58. Presencia de otros equipos en audiencias.

Es recomendable que los estudiantes asistan a audiencias orales de otros equipos, a fin de observar la forma de presentar, evaluar otros estilos, argumentos y mejorar la preparación para las propias audiencias. No obstante, no se permite asistir a audiencias de equipos contra los cuales el equipo en cuestión tiene previsto competir. Esta regla debe ser observada asimismo por los amigos o familiares de los miembros del equipo, y sus profesores o entrenadores.

Artículo 59. Inobservancia de las reglas de conducta. Consecuencias.

La inobservancia de las reglas de conducta previstas en estas Reglas podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera premios, y sin derecho a reembolso del arancel de inscripción. Ello podrá ser publicado a criterio exclusivo de las Organizadoras.

Capítulo IX.- Premios

Artículo 60. Premios por otorgar.

Los premios que otorga la Competencia son:

- Premio a la Mejor Memoria para la Parte Demandante.
- Premio a la Mejor Memoria para la Parte Demandada.
- Premio al Mentor del Año
- Premio al Mejor Orador Individual. Este premio se entrega al estudiante que obtuvo el mayor Puntaje Individual en las rondas generales, puntaje que se calculará promediando todas las calificaciones obtenidas en las audiencias de rondas generales. Sólo calificarán para este premio aquellos alumnos que hayan argumentado para la parte demandante y para la parte demandada. Asimismo, se otorgarán menciones especiales a todos los estudiantes que –habiendo argumentado para la parte demandante y para la parte demandada– hubieran obtenido, en alguna audiencia, un puntaje superior a 140 (ciento cuarenta) puntos.
- Premio al Mejor Equipo en las Rondas Orales. Este premio se entrega al equipo ganador de la final.

Podrán instituirse, adicionalmente, premios o menciones especiales para aquellos equipos u oradores individuales que hayan tenido un desempeño que lo justifique.

Capítulo X.- Comunicaciones e interpretación de las reglas

Artículo 61. Comunicación con las Organizadoras

Todas las comunicaciones con las Organizadoras, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas, deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: consultas@ciarbitraje.org

Artículo 62. Interpretación de las Reglas

Las reglas y procedimientos, así como las decisiones que adopten las Organizadoras, deben ser interpretados a la luz del objetivo descrito en el artículo 3.

Las Organizadoras podrán interpretar estas Reglas del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Competencia.